



RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 514/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 27/2015. (2015062279)

Ha recaído sentencia firme n.º 514, de 16 de septiembre de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 27 de 2015 promovido por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de D.ª María del Carmen Banda Rodríguez y D.ª Ana Banda Rodríguez, siendo parte demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2014, dictada en Reclamaciones 06/201/2012 y 06/202/2012, en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 514, de 16 de septiembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 27/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por María del Carmen Banda Rodríguez y Ana María Banda Rodríguez, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 30 de Octubre de 2014 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, con expresa condena en cuanto a costas para las Administraciones demandadas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

